



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO promovido por INVERSIONES CASTRO S.A.S. contra CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, hoy PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA, administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CREAR PAIS S.A. Radicado No. 20001-31-03-005-2019-00244-00.

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la transacción efectuada por el apoderado de Inversiones CASTRO & CIA S. EN C. INCA & CIA S. EN C. HOY INVERSIONES CASTRO S.A.S. INCA S.A.S. antes GUILLERMO CASTRO MEJÍA Y CIA S.C.S., y el representante legal de CREAR PAIS S.A., doctor EDWIN DE JESUS GACHARNA BERGAÑO, el despacho por encontrarla ajustada a derecho y por reunir los presupuestos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la transacción efectuada por el apoderado de Inversiones CASTRO & CIA S. EN C. INCA & CIA S. EN C. HOY INVERSIONES CASTRO S.A.S. INCA S.A.S. antes GUILLERMO CASTRO MEJÍA Y CIA S.C.S., quien se encuentra facultado para transar conforme al poder visible a folio 01 del expediente, y el representante legal de CREAR PAIS S.A., doctor EDWIN DE JESUS GACHARNA BERGAÑO.

SEGUNDO: DECRETESE la terminación del presente proceso por transacción.

TERCERO: Sin condena en costas, por expresa voluntad de las partes.

CUARTO: ACÉPTESE la renuncia a los términos de ejecutoria efectuada por las partes.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b64c7088700857711782d7ba67aa18b40bde8fcc52860a0c0d3d78ce8cfb526

Documento generado en 12/11/2020 03:37:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**